



CLAVE: SEM001507

FOLIO TRÁMITE: 75,273

NOMBRE: MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO

UBICACIÓN: SAN PEDRO APOSTOL

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: SAN RAFAEL

CALLE CRUCE 2: SAN PEDRO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 245

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

FECHA EXPEDICIÓN

25-septiembre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMTFLIO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$3,489.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Luis Armando Mendoza R.

AUTORIZÓ

ACEPTÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alfredo

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporáneo conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de taxerías con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (cita e no trabaja)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- El amundiamiento o privatizar del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los puentes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS